MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1411

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 114/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL SAN PEDRO, PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 2. ID 373.116.

Asunción, 14 de julio de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 2409/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 114/2020, con el **Consorcio Vial San Pedro** para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU Nº 13240 de fecha 26 de marzo de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 2.

Que, según nota DCV N° 3908/2020 se aprobó la solicitud de prórroga por Casos de Fuerza Mayor de 1,36 (uno coma treinta y seis) meses con fecha de finalización el 29 de septiembre 2021.

Que, dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1337/2021 para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marino Ruiz
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1411

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 114/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL SAN PEDRO, PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. LOTE 2. ID 373.116.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 114/2020, suscrito con el **Consorcio Vial San Pedro**, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 1 respecto al contractual asciende a Gs. 6.429.354.333 (Son Gs: seis mil cuatrocientos veintinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 16.81%, con este aumento contractual, modificado por el Convenio Nº 1 asciende a Gs. 44.667.855.272 (Son guaraníes: cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos) IVA incluido.

Artículo 3°.- Que, el presente Convenio Modificatorio, prorroga el plazo de ejecución 1,36 (uno coma treinta y seis) meses, por Casos de Fuerza Mayor, según nota DCV N° 3908/2020, con fecha de finalización el 29 de septiembre 2021, y amplia 2,52 meses, por mayor alcance de obras, siendo la nueva fecha de terminación el 15 de diciembre del 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

M.O.P.C.
COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A016805

AWD/aan

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.